

EJECUTIVO No 704294089001-2023-00081-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 09 DE JULIO DE 2024.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO SANTIAGO PATRON NAVARRO, toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, NUEVE (09) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: N° 704294089001-2023-00081-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA BERNARDA PATRON ROMERO Y SANTIAGO PATRON BILBAO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO SANTIAGO PATRON NAVARRO

ANTECEDENTES

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, " *por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones* " En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO SANTIAGO PATRON NAVARRO, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 11 de agosto de 2023, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

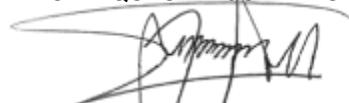
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO SANTIAGO PATRON NAVARRO**, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS ALBERTO NAVARRO BOHORQUEZ**, identificado con 73.237.998 y T.P N° 126.002 del C.S de la J., residiendo en este municipio, teléfono No. 310-878-0691, correo electrónico luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc8f2c6167ba70e743818fb74c276f90e54f6c9b50947a5d76c7ac1e9e26d**

Documento generado en 09/07/2024 08:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>